

Samborondón, 03 de Octubre del 2016

Ingeniera

Renata Costa Sánchez

Representante legal de Fassioni C.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, en nombre y representación del Ing. Antonio Miguel Costa Sánchez propietario de mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, mediante Poder General otorgado a mi favor el día veintidós de Septiembre del año dos mil dieciséis ante el notario sexagésimo sexto del Cantón Guayaquil, según consta del Poder General que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante; pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la Compañía Fassioni C.A. con número de RUC 0992132922001., realizada el 03 de Octubre del 2016, en esta ciudad de Samborondón. Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	ACCIONES TRANSFERIDAS DE \$ 0,40 C/U	TOTAL TRANSFERIDO US\$
ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ	0914745401	ANTONIO MIGUEL COSTA STRACUZZI	0904217460	1.200,00	480,00
ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ	0914745401	RENATA PAULA COSTA SÁNCHEZ	0914746482	799,00	319,60
TOTAL				1999,00	799,60

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

POR CEDENTE

Arq. Antonio Miguel Costa Stracuzzi

Ced. No. 0904217460

En representación de Ing. Antonio Miguel Costa Sánchez

CESIONARIO

Arq. Antonio Miguel Costa Stracuzzi

Ced. No. 0904217460

CESIONARIO

Ing. Renata Paula Costa Sánchez

Ced. No. 0914746482


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091474540-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
COSTA SANCHEZ
ANTONIO MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 RUMBEA ZEA
DANIELA


 FIRMA DEL CEDULADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 

007
007 - 0182
 NÚMERO DE CERTIFICADO
COSTA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL
 CÉDULA

0914745401
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PUNILLA (SATELITE) 0
 PARROLA ZONA

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA

20060677

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CITADANÍA** No. **090421746-0**

APellidos y Nombres
**COSTA STRACUZZI
ANTONIO MIGUEL**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

CARBO /CONCEPCION/

Fecha de Nacimiento **1951-02-04**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **CASADO**

**ELIZABETH SANCHEZ
MIRIAN**

FIRMA DEL CEDULADO

	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
	CERTIFICADO DE VOTACIÓN		
	ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		
	007	0904217460	
	007 - 0183	CÉDULA	
NÚMERO DE CERTIFICADO		COSTA STRACUZZI ANTONIO MIGUEL	
GUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA		0 0 ZONA
			
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA			


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091474540-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
COSTA SANCHEZ
ANTONIO MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 RUMBEA ZEA
DANIELA





 FIRMA DEL CEDUADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007

007 - 0182

NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0914745401

CÉDULA

COSTA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA

PUNTILLA(SATELITE)

PARROQUIA

0

0

ZONA

(Firma manuscrita)

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN 

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091474648-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**COSTA SANCHEZ
RENATA PAULA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1983-05-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**


FIRMA DEL CEDULADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0156
 NÚMERO DE CERTIFICADO

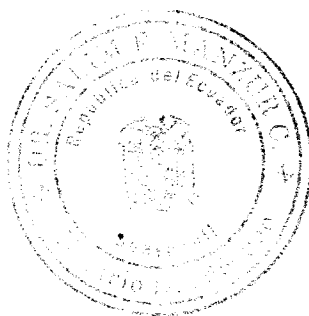
0914746482
 CÉDULA

COSTA SANCHEZ RENATA PAULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA
 PUNTILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES
ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ Y DANIELA RUMBEA ZEA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

HL

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

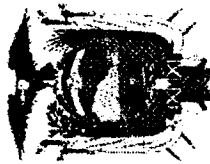


1 **NUMERO:** * 2010 > < **CAPITULACIONES**
2 **MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES ANTONIO**
3 **MIGUEL COSTA SÁNCHEZ Y DANIELA RUMBEA ZEA.**-----
4 **CUANTIA: INDETERMINADA.**-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el día de hoy ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante
7 mí, Doctor SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario
8 Titular Duodécimo del Cantón, comparecen por sus propios derechos los
9 cónyuges señores **ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ Y**
10 **DANIELA RUMBEA ZEA**, quienes declaran bajo juramento ser de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupación ejecutivos,
12 domiciliados en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
13 mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer en
14 este acto doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas
15 copias certificadas se adjuntan como habilitantes. Bien instruidos en el
16 objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con
17 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que
18 es del tenor literal siguiente: Señor Notario: Sírvasse autorizar en el registro
19 de escritura públicas que está a su cargo, una por la cual consten las
20 capitulaciones matrimoniales y más declaraciones que se determinan al
21 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES:
22 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor
23 Antonio Miguel Costa Sánchez y la señora Daniela Rumbea Zea, ambos
24 ecuatorianos, mayores de edad, profesionales, con domicilio en el cantón
25 Samborondón y cónyuges entre sí, a quienes en adelante se podrá llamar
26 simplemente como "los cónyuges". SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)
27 Los cónyuges contrajeron matrimonio el día dieciséis de julio de dos mil
28 diez, en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, según consta de la

1 adjunta copia certificada del Certificado de Matrimonio conferido por la
2 Corporación Registro Civil de Guayaquil, en el que se aprecia que en el
3 Tomo once, Folio veintisiete, Acta dos mil veintisiete, consta inscrito el
4 matrimonio contraído por los cónyuges intervinientes ; y, b) Los cónyuges,
5 a la fecha, no han adquirido, a ningún título, bienes de ninguna especie,
6 durante el matrimonio, ni han contraído obligaciones de ninguna clase.

7 **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** Con estos
8 antecedentes, los cónyuges convienen en que todos los bienes, de cualquier
9 especie, que adquirieron a cualquier título, antes del matrimonio, así como
10 todos los bienes, de cualquier especie, que adquieran a cualquier título en el
11 futuro, durante el matrimonio, a partir de la fecha de suscripción del
12 presente instrumento, permanecerán integrados al patrimonio exclusivo de
13 cada uno de ellos individualmente considerados, por lo tanto, no entrarán a
14 formar parte del haber ni de las cargas de la sociedad conyugal. En
15 consecuencia, el patrimonio individual de cada uno de los cónyuges será
16 administrado libremente sin necesidad de la concurrencia, participación ni
17 voluntad del otro; y, en tal virtud, cada uno de ellos, por separado, podrá
18 adquirir derechos y contraer obligaciones sin requerir el consentimiento,
19 autorización ni participación del otro, por lo que los derechos y las deudas
20 que se adquieran o contraigan, respectivamente, a partir de la celebración de
21 las presentes capitulaciones matrimoniales que se estipulan en esta escritura
22 pública, serán asumidas por aquel de los otorgantes que los adquiera o
23 contraiga y conste como acreedor, beneficiario, deudor u obligado, en el
24 instrumento correspondiente. CUARTA: En caso de que los cónyuges
25 desearan adquirir o mantener bienes en común, podrán hacerlo bajo
26 cualquiera de las formas de copropiedad existentes en la ley; y, así mismo,
27 en caso de que los cónyuges desearan adquirir derechos o contraer
28 obligaciones en común, podrán hacerlo bajo cualquiera de las formas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



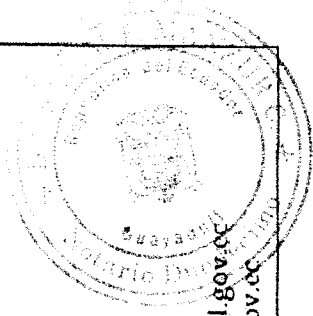
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 15 del mes de Septiembre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

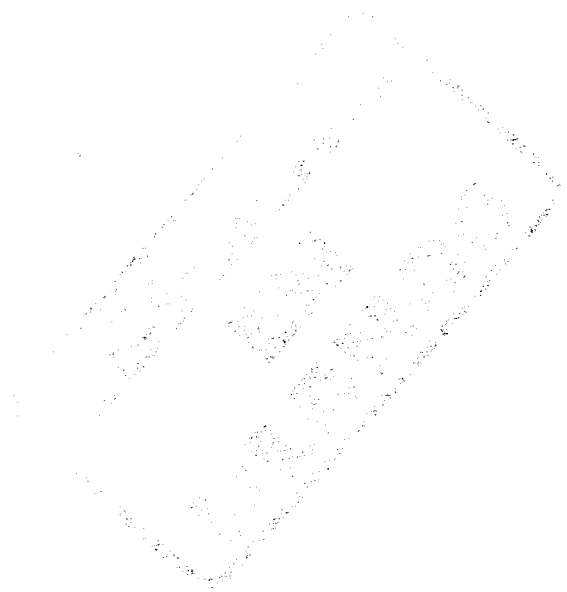
En Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 11, FOLIO 27, ACTA 2027, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 16 del Mes Julio del Año 2010, perteneciente a: RUMBEA ZEA DANIELA, C.I. 091536010-1, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Samborondon, Samborondon, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 28 del Mes Junio del Año 1984 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: ROSA LUISA ZEA AMAT, Nacionalidad: Ecuatoriana.

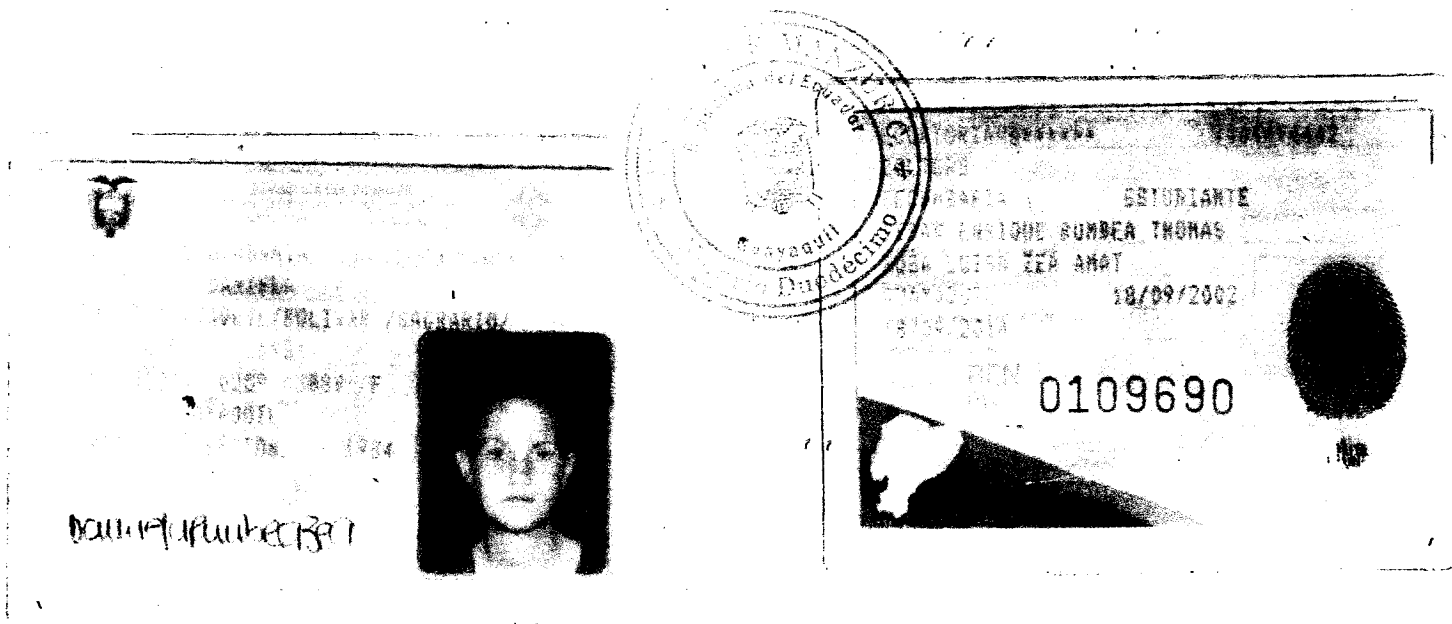
Siendo el cónyuge inscrito(a): ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



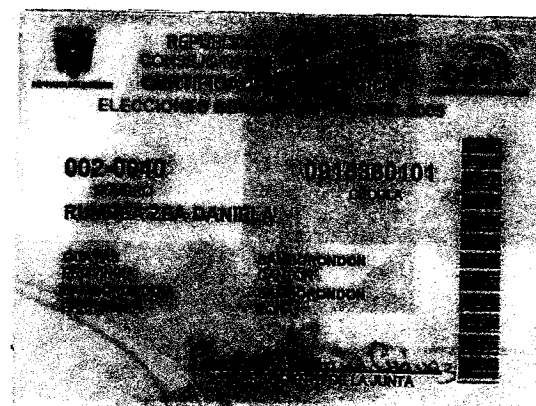
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



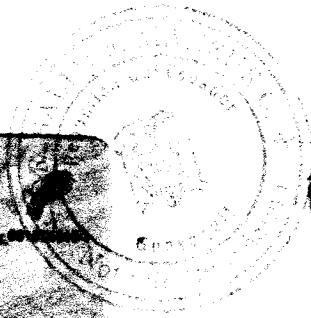


Don't forget to check the

Danelfa Rubenaga



Handwritten signature: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de junio del 2009

091474540-1 009 0001

COSTA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL

QUAYAS

SAMBORONDON

SAMBORONDON

LA PINTILLA

■ DUPLICADO USO 8

■ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
■ DELEGACIÓN PROVINCIAL DE QUAYAS - 00092

1168195 12/11/2009 14:31:34

1168195

Antonio Costa

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROCESO AUTOMÁTICO	BIOMETRÍA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COSTA ANTONIO MIGUEL		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ MIGUEL ELENA		
EUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN QUAYAS 2009-06-18		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2010-06-18		

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL QUAYAS

[Signature]
Ing. Enrique Pita García
DIRECTOR

[Large signature]

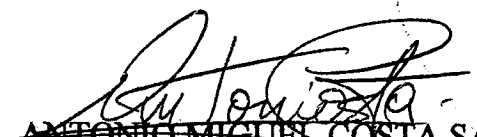
**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



3

ULTIMA PAGINA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ Y DANIELA RUMBEA ZEA.

1 contempladas en la ley. QUINTA: Los otorgantes dejan expresa constancia
2 de que al momento de otorgar la presente escritura se hallan libres de error,
3 fuerza o dolo. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere
4 de estilo para la plena validez y eficacia de esta minuta y de la escritura
5 pública que la contenga. Firmado) Abogado Nicolás Castro Quiroz.-
6 Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco
7 mil ochocientos dieciséis.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los
8 comparecientes en sus calidades aprueban el contenido de la minuta inserta,
9 la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
10 legales.- La cuantía de este instrumento está determinada en la presente
11 escritura.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la
12 presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se
13 agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren.- Leída que
14 fue íntegramente por mí, el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban,
15 se afirman y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en
16 unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- 

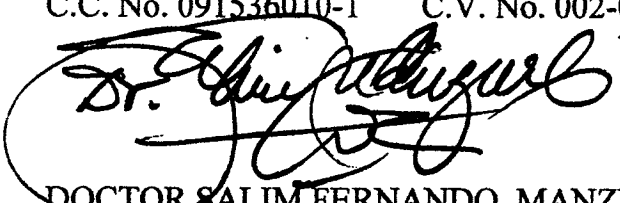
17
18 
19 ~~ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ~~

20 C.C. No. 091474540-1 C.V. No. 009-0005

21

22 
23 DANIELA RUMBEA ZEA

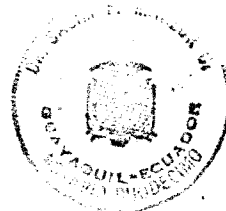
24 C.C. No. 091536010-1 C.V. No. 002-0040

25 
26
27 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

28  NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días
del mes de Noviembre de la Ciudad
de Guayaquil o de la ciudad del (los)
otorgante(s).

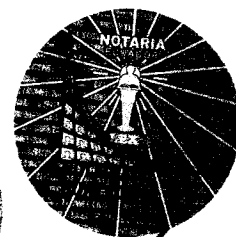
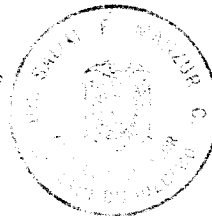


1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PÚBLICA DE **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** EN
4 TRES FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y
5 COPIAS DE CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
6 CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL ONCE DE NOVIEMBRE
7 DEL DOS MIL DIEZ.- **EL NOTARIO**

8
9
10 *Dr. Salim E. Manzur Capelo*
11



12
13 DR. SALIM E. MANZUR CAPELO
14 Notario Duodécimo
15 GUAYAQUIL



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim E. Manzur Capelo



Factura: 002-001-000005807



20160901066P01296

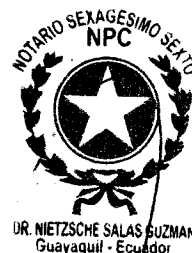
NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901066P01296						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COSTA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914745401	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2016	09	01	66	P000
------	----	----	----	------

4 FACTURA:

5 &&& MTG &&&

6 PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR

7 ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ,

8 A FAVOR DEL SEÑOR

9 ANTONIO MIGUEL COSTA STRACUZZI

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 DI: 2 COPIAS

12 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
13 del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de septiembre del dos mil dieciséis, ante
14 mi **Doctor Nietzsche Alfonso Salas Guzmán**, Notario Sexagésimo Sexto del
15 Cantón Guayaquil, comparece el señor **ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ**,
16 casado, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, en calidad de
17 "PODERDANTE". Como quedan indicado la compareciente es ecuatoriano, mayor
18 de edad, ejecutivo, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz, a
19 quienes de conocerlos doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta
20 cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
21 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, que se otorga
22 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la
23 celebración de la presente escritura pública, el señor **ANTONIO MIGUEL COSTA**
24 **SANCHEZ**, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de
25 Guayaquil, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los
26 efectos de este instrumento podrá denominársele como "La Poderdante".
27 **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor **ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ**,
28 por sus propios y personales derechos, declara libre y voluntariamente que

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

1 mediante este instrumento instituye en calidad de Apoderada General al señor
2 **ANTONIO MIGUEL COSTA STRACUZZI**, para que pueda, en su nombre y
3 representación, realizar lo siguiente: Intervenir y comparecer en todos los actos
4 civiles, mercantiles, societarios, tributarios, judiciales, fiduciarios/administrativos,
5 en los que se requiera la intervención de "La Poderdante"; podrá actuar en
6 nombre y representación de ésta para abrir, administrar, cerrar cuentas de ahorro
7 y corrientes, invertir, cobrar dinero o acreencias, suscribir toda clase de
8 documentos; podrá así mismo comparecer a favor de La Poderdante, ante
9 cualquier institución pública o privada para gestionar y realizar cualquier
10 reclamo, solicitud, trámite y en general cualquier acto necesario con relación a la
11 administración de los bienes inmuebles de su propiedad, así como de los servicios
12 básicos que a su nombre consten en las respectivas instituciones, por los referidos
13 bienes inmuebles; podrá firmar todo tipo de instrumentos privados y escrituras
14 públicas en las que sea necesaria la intervención de "La Poderdante"; realizar
15 cesiones y endosos de títulos nominativos y a la orden, pueda vender y comprar
16 propiedades sean estas muebles e inmuebles, iniciar demandas civiles, laborales,
17 penales y tributarias. Se deja expresamente aclarado que el señor **ANTONIO**
18 **MIGUEL COSTA STRACUZZI**, tendrá además las expresas facultades que se
19 contemplan en el inciso primero del artículo dos mil treinta y seis del Código
20 Civil. Para el cumplimiento de cada o una de las facultades otorgadas, sean
21 judiciales o extrajudiciales, la Apoderada para precautelar los intereses del
22 Poderdante, podrá contratar los servicios de un abogado para que lo patrocine
23 o asesore dentro de cualquier proceso o acto en que se requiera la presencia del
24 Poderdante. Las facultades concedidas mediante este poder son amplias y
25 suficientes cuan en derecho se requiere, a favor del señor **ANTONIO MIGUEL**
26 **COSTA STRACUZZI** por lo que no podrá alegarse en ningún momento
27 insuficiencia de poder para ejecutar a nombre de "El Poderdante" los actos y
28 contratos aquí mencionados. El presente poder se encuentra regido por las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

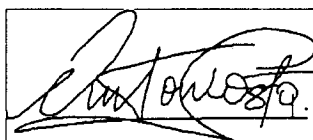
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914745401

Nombres del ciudadano: COSTA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMERCIAL ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUMBEA ZEA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: COSTA STRACUZZI ANTONIO MIGUEL

Nombres de la madre: SANCHEZ ALCIVAR MIRIAN ELIZABETH

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.22 15:48:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-effd582c99d4494



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INSTRUCCIÓN

E4346V4242

SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre

COSTA STRACUZZI ANTONIO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ ALCTVAR MIRIAN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2016-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-08-24

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0914745401<<<<<<<<<<<<
19810619M20280824ECU<<<<<<<<<
COSTA<SANCHEZ<<ANTONIO<MIGUEL<

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



1 reglas que regulan el mandato, establecidas en los artículos dos mil cuarenta y
2 siete y siguientes del Código Civil. Agregue Usted Señor Notario, las demás
3 formalidades de estilo, necesarias para la validez y el perfeccionamiento de la
4 presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que queda
5 elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente ratifica la
6 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Cristina
7 Martínez Alarcón, registro cero nueve guion dos mil seis guion doscientos
8 setenta y nueve del Foro de Abogados del Guayas. Para el otorgamiento de la
9 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
10 que les fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en
11 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo
12 cual doy fe.-

13

14

15

16 
ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ

17 C.C.No. 0914745401

18

19

20

21

DR. NIETZSCHE ALEONSO SALAS GUZMAN

22

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

23

El Nota.....

24

25

26

27

28

Notario Sexágesimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

*Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **SEGUNDO TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ, A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO MIGUEL COSTA STRACUZZI**, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, a la misma fecha de su otorgamiento.-*



DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

Samborondón, 03 de Octubre del 2016

Ingeniera

Renata Costa Sánchez

Representante legal de Fassioni C.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, en nombre y representación del Ing. Antonio Miguel Costa Sánchez propietario de mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, mediante Poder General otorgado a mi favor el día veintidós de Septiembre del año dos mil dieciséis ante el notario sexagésimo sexto del Cantón Guayaquil, según consta del Poder General que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante; pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la Compañía Fassioni C.A. con número de RUC 0992132922001., realizada el 03 de Octubre del 2016, en esta ciudad de Samborondón. Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	ACCIONES TRANSFERIDAS DE \$ 0,40 C/U	TOTAL TRANSFERIDO US\$
ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ	0914745401	ANTONIO MIGUEL COSTA STRACUZZI	0904217460	1.200,00	480,00
ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ	0914745401	RENATA PAULA COSTA SÁNCHEZ	0914746482	799,00	319,60
TOTAL				1999,00	799,60

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

POR CEDENTE

Arq. Antonio Miguel Costa Stracuzzi

Ced. No. 0904217460

En representación de Ing. Antonio Miguel Costa Sánchez

CESIONARIO

Arq. Antonio Miguel Costa Stracuzzi

Ced. No. 0904217460

CESIONARIO

Ing. Renata Paula Costa Sánchez

Ced. No. 0914746482

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091474540-1**



APELLIDOS Y NOMBRES
COSTA SANCHEZ
ANTONIO MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA



SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RUMBEA ZEA
DANIELA


FIRMA DEL CEDULADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007
007 - 0182
 NÚMERO DE CERTIFICADO
COSTA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL
 CÉDULA

0914745401
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PUNILLA (SATELITE) 0
 PARROLA ZONA

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA

3000-0577

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE **CITADANÍA**

2000-0577

APellidos y Nombres
COSTA STRACUZZI
ANTONIO MIGUEL
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
Fecha de Nacimiento **1951-02-04**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado Civil **CASADO**
ELIZABETH SANCHEZ
MIRIAN

No. **090421746-0**

FIRMA DEL CEDULADO

 	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
	CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
	ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014	
	007	0904217460
	007 - 0183	CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO		
COSTA STRACUZZI ANTONIO MIGUEL		
GUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA	0 0 ZONA
		
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA		


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **091474540-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
COSTA SANCHEZ
ANTONIO MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 RUMBEA ZEA
DANIELA





 FIRMA DEL CEDUADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007

007 - 0182

NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0914745401

CÉDULA

COSTA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA

PUNTILLA(SATELITE)

PARROQUIA

0

0

ZONA

(Firma manuscrita)

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091474648-2**

Apellidos y Nombres
**COSTA SANCHEZ
RENATA PAULA**
Lugar de nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento **1983-05-06**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**
Estado civil **SOLTERO**



FIRMA DEL CEDULADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

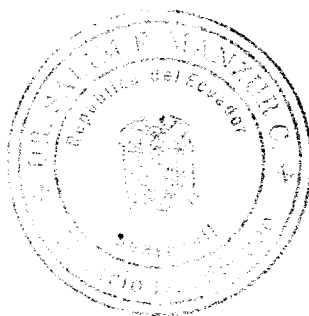
009
009 - 0156
 NÚMERO DE CERTIFICADO
COSTA SANCHEZ RENATA PAULA

0914746482
 CÉDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA
 PUNTILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES
ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ Y DANIELA RUMBEA ZEA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

HL

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

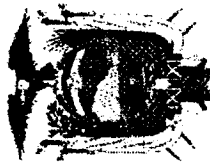


1 **NUMERO:** * 2010 > < **CAPITULACIONES**
2 **MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES ANTONIO**
3 **MIGUEL COSTA SÁNCHEZ Y DANIELA RUMBEA ZEA.**-----
4 **CUANTIA: INDETERMINADA.**-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el día de hoy ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante
7 mí, Doctor SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario
8 Titular Duodécimo del Cantón, comparecen por sus propios derechos los
9 cónyuges señores **ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ Y**
10 **DANIELA RUMBEA ZEA**, quienes declaran bajo juramento ser de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupación ejecutivos,
12 domiciliados en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
13 mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer en
14 este acto doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas
15 copias certificadas se adjuntan como habilitantes. Bien instruidos en el
16 objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con
17 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que
18 es del tenor literal siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro
19 de escritura públicas que está a su cargo, una por la cual consten las
20 capitulaciones matrimoniales y más declaraciones que se determinan al
21 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES:
22 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor
23 Antonio Miguel Costa Sánchez y la señora Daniela Rumbea Zea, ambos
24 ecuatorianos, mayores de edad, profesionales, con domicilio en el cantón
25 Samborondón y cónyuges entre sí, a quienes en adelante se podrá llamar
26 simplemente como "los cónyuges". SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)
27 Los cónyuges contrajeron matrimonio el día dieciséis de julio de dos mil
28 diez, en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, según consta de la

1 adjunta copia certificada del Certificado de Matrimonio conferido por la
2 Corporación Registro Civil de Guayaquil, en el que se aprecia que en el
3 Tomo once, Folio veintisiete, Acta dos mil veintisiete, consta inscrito el
4 matrimonio contraído por los cónyuges intervinientes ; y, b) Los cónyuges,
5 a la fecha, no han adquirido, a ningún título, bienes de ninguna especie,
6 durante el matrimonio, ni han contraído obligaciones de ninguna clase.

7 **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** Con estos
8 antecedentes, los cónyuges convienen en que todos los bienes, de cualquier
9 especie, que adquirieron a cualquier título, antes del matrimonio, así como
10 todos los bienes, de cualquier especie, que adquieran a cualquier título en el
11 futuro, durante el matrimonio, a partir de la fecha de suscripción del
12 presente instrumento, permanecerán integrados al patrimonio exclusivo de
13 cada uno de ellos individualmente considerados, por lo tanto, no entrarán a
14 formar parte del haber ni de las cargas de la sociedad conyugal. En
15 consecuencia, el patrimonio individual de cada uno de los cónyuges será
16 administrado libremente sin necesidad de la concurrencia, participación ni
17 voluntad del otro; y, en tal virtud, cada uno de ellos, por separado, podrá
18 adquirir derechos y contraer obligaciones sin requerir el consentimiento,
19 autorización ni participación del otro, por lo que los derechos y las deudas
20 que se adquieran o contraigan, respectivamente, a partir de la celebración de
21 las presentes capitulaciones matrimoniales que se estipulan en esta escritura
22 pública, serán asumidas por aquel de los otorgantes que los adquiera o
23 contraiga y conste como acreedor, beneficiario, deudor u obligado, en el
24 instrumento correspondiente. CUARTA: En caso de que los cónyuges
25 desearan adquirir o mantener bienes en común, podrán hacerlo bajo
26 cualquiera de las formas de copropiedad existentes en la ley; y, así mismo,
27 en caso de que los cónyuges desearan adquirir derechos o contraer
28 obligaciones en común, podrán hacerlo bajo cualquiera de las formas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



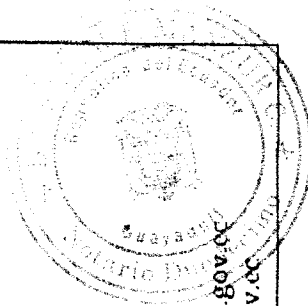
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 15 del mes de Septiembre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

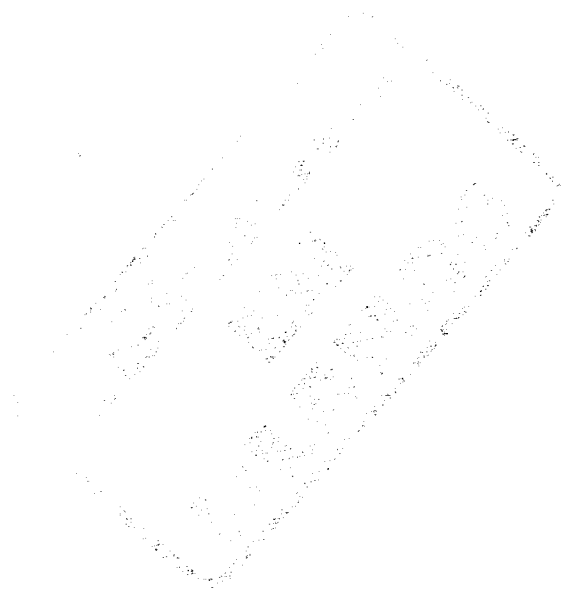
En Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 11, FOLIO 27, ACTA 2027, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 16 del Mes Julio del Año 2010, perteneciente a: RUMBEA ZEA DANIELA, C.I. 091536010-1, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Samborondon, Samborondon, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 28 del Mes Junio del Año 1984 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: ROSA LUISA ZEA AMAT, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de junio del 2009

091474540-1 009 0001

COSTA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL

QUAYAS

SAMBORONDON

SAMBORONDON

LA PINTILLA

■ DUPLICADO USO 8

■ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
■ DELEGACIÓN PROVINCIAL DE QUAYAS - 00092

1168195 12/11/2009 14:31:34

1168195

Antonio Costa

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROCESO SISTEMÁTICO	SEGUIMIENTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COSTA ANTONIO MIGUEL		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ MARYA ELENA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUAYAS, 2009-06-18		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2010-06-18		

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL QUAYAS

[Signature]
Ing. Enrique Pita García
DIRECTOR

[Large handwritten signature]

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



3

ULTIMA PAGINA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS SEÑORES ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ Y DANIELA RUMBEA ZEA.

1 contempladas en la ley. QUINTA: Los otorgantes dejan expresa constancia
2 de que al momento de otorgar la presente escritura se hallan libres de error,
3 fuerza o dolo. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere
4 de estilo para la plena validez y eficacia de esta minuta y de la escritura
5 pública que la contenga. Firmado) Abogado Nicolás Castro Quiroz.-
6 Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco
7 mil ochocientos dieciséis.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los
8 comparecientes en sus calidades aprueban el contenido de la minuta inserta,
9 la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
10 legales.- La cuantía de este instrumento está determinada en la presente
11 escritura.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la
12 presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se
13 agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren.- Leída que
14 fue íntegramente por mí, el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban,
15 se afirman y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en
16 unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- 

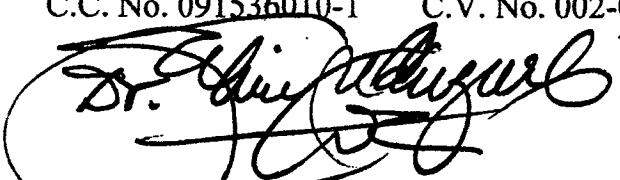
17
18 
19 ~~ANTONIO MIGUEL COSTA SÁNCHEZ~~

20 C.C. No. 091474540-1 C.V. No. 009-0005

21

22 
23 DANIELA RUMBEA ZEA

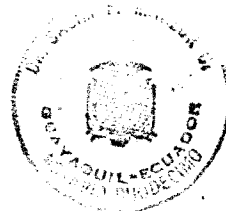
24 C.C. No. 091536010-1 C.V. No. 002-0040

25 
26
27 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

28  NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días
del mes de Noviembre de la Ciudad
de Guayaquil o de la ciudad del (los)
otorgante(s).

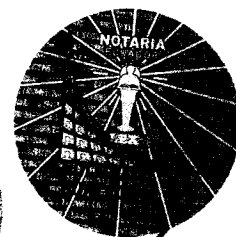
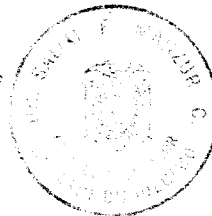


1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PÚBLICA DE **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** EN
4 TRES FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y
5 COPIAS DE CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
6 CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL ONCE DE NOVIEMBRE
7 DEL DOS MIL DIEZ.- **EL NOTARIO**

8
9
10 *Dr. Salim E. Manzur Capelo*
11



12
13 DR. SALIM E. MANZUR CAPELO
14 Notario Duodécimo
15 GUAYAQUIL



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim E. Manzur Capelo



Factura: 002-001-000005807



20160901066P01296

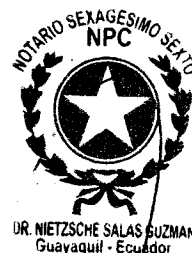
NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901066P01296						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COSTA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914745401	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



1rio

2 ESCRITURA N°.

3

2016	09	01	66	P000
------	----	----	----	------

4 FACTURA:

5 &&& MTG &&&

6 PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR

7 ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ,

8 A FAVOR DEL SEÑOR

9 ANTONIO MIGUEL COSTA STRACUZZI

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 DI: 2 COPIAS

12 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
13 del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de septiembre del dos mil dieciséis, ante
14 mi **Doctor Nietzsche Alfonso Salas Guzmán**, Notario Sexagésimo Sexto del
15 Cantón Guayaquil, comparece el señor **ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ**,
16 casado, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, en calidad de
17 "PODERDANTE". Como quedan indicado la compareciente es ecuatoriano, mayor
18 de edad, ejecutivo, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz, a
19 quienes de conocerlos doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta
20 cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
21 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, que se otorga
22 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la
23 celebración de la presente escritura pública, el señor **ANTONIO MIGUEL COSTA**
24 **SANCHEZ**, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de
25 Guayaquil, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los
26 efectos de este instrumento podrá denominársele como "La Poderdante".
27 **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor **ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ**,
28 por sus propios y personales derechos, declara libre y voluntariamente que

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

1 mediante este instrumento instituye en calidad de Apoderada General al señor
2 **ANTONIO MIGUEL COSTA STRACUZZI**, para que pueda, en su nombre y
3 representación, realizar lo siguiente: Intervenir y comparecer en todos los actos
4 civiles, mercantiles, societarios, tributarios, judiciales, fiduciarios/administrativos,
5 en los que se requiera la intervención de "La Poderdante"; podrá actuar en
6 nombre y representación de ésta para abrir, administrar, cerrar cuentas de ahorro
7 y corrientes, invertir, cobrar dinero o acreencias, suscribir toda clase de
8 documentos; podrá así mismo comparecer a favor de La Poderdante, ante
9 cualquier institución pública o privada para gestionar y realizar cualquier
10 reclamo, solicitud, trámite y en general cualquier acto necesario con relación a la
11 administración de los bienes inmuebles de su propiedad, así como de los servicios
12 básicos que a su nombre consten en las respectivas instituciones, por los referidos
13 bienes inmuebles; podrá firmar todo tipo de instrumentos privados y escrituras
14 públicas en las que sea necesaria la intervención de "La Poderdante"; realizar
15 cesiones y endosos de títulos nominativos y a la orden, pueda vender y comprar
16 propiedades sean estas muebles e inmuebles, iniciar demandas civiles, laborales,
17 penales y tributarias. Se deja expresamente aclarado que el señor **ANTONIO**
18 **MIGUEL COSTA STRACUZZI**, tendrá además las expresas facultades que se
19 contemplan en el inciso primero del artículo dos mil treinta y seis del Código
20 Civil. Para el cumplimiento de cada o una de las facultades otorgadas, sean
21 judiciales o extrajudiciales, la Apoderada para precautelar los intereses del
22 Poderdante, podrá contratar los servicios de un abogado para que lo patrocine
23 o asesore dentro de cualquier proceso o acto en que se requiera la presencia del
24 Poderdante. Las facultades concedidas mediante este poder son amplias y
25 suficientes cuan en derecho se requiere, a favor del señor **ANTONIO MIGUEL**
26 **COSTA STRACUZZI** por lo que no podrá alegarse en ningún momento
27 insuficiencia de poder para ejecutar a nombre de "El Poderdante" los actos y
28 contratos aquí mencionados. El presente poder se encuentra regido por las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914745401

Nombres del ciudadano: COSTA SANCHEZ ANTONIO MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMERCIAL ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUMBEA ZEA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: COSTA STRACUZZI ANTONIO MIGUEL

Nombres de la madre: SANCHEZ ALCIVAR MIRIAN ELIZABETH

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.22 15:48:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-effd582c99d4494



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INSTRUCCIÓN

E4344V4242

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2016-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-08-24

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0914745401<<<<<<<<<<<<<<
19810619M20280824ECU<<<<<<<<<
COSTA<SANCHEZ<<ANTONIO<MIGUEL<

Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



1 reglas que regulan el mandato, establecidas en los artículos dos mil cuarenta
2 siete y siguientes del Código Civil. Agregue Usted Señor Notario, las demás
3 formalidades de estilo, necesarias para la validez y el perfeccionamiento de la
4 presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que queda
5 elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente ratifica la
6 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Cristina
7 Martínez Alarcón, registro cero nueve guion dos mil seis guion doscientos
8 setenta y nueve del Foro de Abogados del Guayas. Para el otorgamiento de la
9 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída
10 que les fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en
11 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo
12 cual doy fe.-

13

14

15

16 
ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ

17 C.C.No. 0914745401

18

19

20

21

DR. NIETZSCHE ALEONSO SALAS GUZMAN

22

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

23

El Nota.....

24

25

26

27

28

Notario Sexágesimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

*Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **SEGUNDO TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR ANTONIO MIGUEL COSTA SANCHEZ, A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO MIGUEL COSTA STRACUZZI**, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, a la misma fecha de su otorgamiento.-*



DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL